



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Villa Allende, 17 Agosto de 2021

VISTO:

Los problemas del tránsito y sus consecuencias más serias, de lesiones y muertes, constituyen una preocupación mundial. Además, resulta una de las principales causas de muerte en todo el mundo, y son, para los niños y jóvenes, la principal causa de mortalidad, en nuestro país, ya que estos conforman más del 30% de los muertos en el tránsito de acuerdo al relevamiento realizado por la Dirección Nacional del Observatorio Vial y la Asociación Civil Luchemos por la Vida.

Y los peatones son las víctimas más frecuentes especialmente en las áreas urbanas es por eso que esta situación requiere ser tenida en cuenta a la hora de implementar políticas de ordenamiento urbano y también en la educación vial sistemática o formal e informal.

Y CONSIDERANDO:

Que las normas de Comportamiento Vial, son el conjunto de derechos y obligaciones de los usuarios de la vía pública, basados en la prioridad de acceso, de paso y de circulación de unos sobre otros y que tienen por objeto regular el uso de esa vía de manera armoniosa, eficaz y segura.

Que se debe colaborar en las campañas de educación vial ya que el art 9 de EDUCACIÓN VIAL dice que para el correcto uso de la vía pública se dispone:

- 1) Incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.
- 2) En la enseñanza técnica, terciaria y universitaria, instituir orientaciones o especialidades que capaciten para servir los distintos fines de la presente Ley.
- 3) La difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes.
- 4) La afectación de predios especialmente acondicionados para la enseñanza y práctica en la coordinación de los cursos de la Escuela de Educación Vial prevista en el Artículo 10 de la presente Ley;



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Que los peatones son los integrantes del tránsito más vulnerables o frágiles ya que no tienen ninguna protección corporal. En un choque entre un peatón y un vehículo, aún el más liviano, es el peatón el que, con mayor probabilidad, se llevará el mayor daño siempre.

Que se define como “Peatón” Usuario que transita a pie por las vías o terrenos aptos a tal fin. Son también peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o de minusválido o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones; los que conducen a pie un ciclo o ciclomotor de dos ruedas; los minusválidos que circulan en una silla de ruedas, con o sin motor y los ciclos propulsados por menores de diez (10) años.

Que en el art 23 de la ley 8560 dice que la vía pública será señalizada y demarcada conforme el sistema uniforme que se reglamente de acuerdo con los convenios internos y externos vigentes. Sólo son exigibles al usuario las reglas de circulación, expresadas a través de las señales, símbolos y marcas del sistema uniforme de señalamiento vial.

Que en su art. 37 de la misma ley , dice que los usuarios de la vía, están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas ni daños a los bienes.

Que garantizando la seguridad de los peatones se fomentarán los desplazamientos a pie, que a su vez mejorarán la salud. Caminar es saludable: reduce el riesgo de cardiopatías, accidentes vasculares cerebrales, diabetes, cáncer, demencia, depresión y obesidad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE

RESUELVE

Art. N° 1: **SOLICITAR** al D.E.M. que a través de la Secretaría correspondiente realice un relevamiento y posterior demarcación de las sendas peatonales, en zonas céntricas y alrededor de edificios escolares, Hospitales, Clínicas, y en especial Bancos, a fin de prevenir posibles accidentes.

Art. N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, hágase saber y dese copia.

Res.:04/21